

	ALCALDIA MUNICIPAL CERRITO SANTANDER	Código: 10
	NIT: 890209889-9	Versión:02
	GESTIÓN CONTRATACIÓN BIENES Y SERVICIOS OTROSÍ No 1	Página 2 de 2

OTROSI No 1

POR MEDIO DEL CUAL SE PRORROGA EL CONVENIO DE ASOCIACIÓN PC NO. 004- 2026Y SE ADICIONA VALOR AL MISMO.

TIPOLOGÍA	CONVENIO DE ASOCIACIÓN
OBJETO:	AUNAR ESFUERZOS PARA IMPLEMENTAR Y OPERAR LA ATENCIÓN INTEGRAL Y ACCIONES DE PROTECCIÓN DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES BENEFICIARIAS DEL CENTRO VIDA DEL MUNICIPIO DE EL CERRITO (SANTANDER).
VALOR INICIAL:	\$314.638.800
VALOR ADICIONAL	\$132,140,200
VALOR TOTAL	\$446.779.000
FECHA INICIAL:	07 DE ENERO DE 2026
FECHA TERMINACIÓN CONTRACTUAL INICIAL	26 DE MAYO DE 2026
PLAZO INICIAL	CINCUENTA DIAS HÁBILES (50)
NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN	26 DE JUNIO DE 2026
NUEVO PLAZO DE EJECUCION	SETENTA Y UN DIAS HÁBILES (71)
CONTRATISTA:	CORPORACIÓN RAYOS DE ESPERANZA NIT 901.372.769-9 R/L: JOHANNA VIVIANA CÁRDENAS DUARTE CC: 97.949.102 de Socorro Santander
SUPERVISORA:	ANYELA MARÍA PEÑA TARAZONA
OFICINA GESTORA:	SECRETARIA DE SALUD
MUNICIPIO:	CERRITO – SANTANDER
FECHA SUSCRIPCION OTRO SI No. 1:	26 DE MAYO DE 2026.

Entre los suscritos Entre los suscritos **TANIA MILENA CARVAJAL AVELLANEDA** identificada con la cédula de ciudadanía No 1096955278 de Málaga Santander, secretaria general y de Gobierno, nombrada mediante Decreto N0. 028 de agosto 04 de 2025, en calidad de alcaldesa delegada mediante la Resolución No. 198 del 23 de mayo de 2026, en uso de sus facultades delegas por el alcalde Municipal de Cerrito- Santander. en nombre y representación del Municipio de Cerrito – Santander, Entidad Estatal con NIT 890.209.889-9, en uso de sus facultades legales otorgadas por el artículo 11, literal b) de la Ley 80 de 1993 y artículo 91 numeral 5 literal d) ley 136 de 1994, quien para los efectos del presente contrato se denomina **EL CONTRATANTE**, por una parte; y por la otra parte **CORPORACIÓN RAYOS DE ESPERANZA**, con NIT. 901.372.769-9, representado por **JOHANNA VIVIANA CÁRDENAS DUARTE** identificada con cédula de ciudadanía No. 37.949.102 expedida en Socorro, Santander, quien para los efectos del presente contrato se denominará el **CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar el presente **OTROSI No 1** al contrato de **AUNAR ESFUERZOS PARA**

	ALCALDIA MUNICIPAL CERRITO SANTANDER	Código: 10
	NIT: 890209889-9	Versión:02
	GESTIÓN CONTRATACIÓN BIENES Y SERVICIOS	Página 2 de 2
	OTROSÍ No 1	

IMPLEMENTAR Y OPERAR LA ATENCIÓN INTEGRAL Y ACCIONES DE PROTECCIÓN DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES BENEFICIARIAS DEL CENTRO VIDA DEL MUNICIPIO DE EL CERRITO (SANTANDER) teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

CONSIDERACIONES

PRIMERA. Que, entre **LA ALCALDÍA MUNICIPAL DEL CERRITO SANTANDER** y **CORPORACIÓN RAYOS DE ESPERANZA**, suscribieron el **CONVENIOS DE ASOCIACIÓN PC No. 004-2026** de fecha **07 de enero del 2026** cuyo objeto fue **“AUNAR ESFUERZOS PARA IMPLEMENTAR Y OPERAR LA ATENCIÓN INTEGRAL Y ACCIONES DE PROTECCIÓN DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES BENEFICIARIAS DEL CENTRO VIDA DEL MUNICIPIO DE EL CERRITO (SANTANDER)..”**.

SEGUNDA. Que se suscribió acta de inicio contractual el 06 de MARZO del 2026, estableciendo una fecha de inicio contractual del **06 de marzo del 2026** y una fecha de finalización del **26 de mayo del 2026**.

TERCERA. Que dentro del contrato suscrito se pactó un valor total contractual fue **EL APOORTE DEL MUNICIPIO ES LA SUMA DE TRESCIENTOS CATORCE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE (\$314.638.800. Y EL APOORTE DE LA FUNDACIÓN POR UN VALOR DE TREINTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS (\$32.900.000) MONEDA CORRIENTE**

CUARTA. Que el valor total del convenio se cancelaria mediante actas parciales conforme a la ejecución

QUINTA: Que, con ocasión a la fecha de terminación del Convenio de Asociación PC-004-2026, se requiere dar continuidad al mismo con el fin de garantizar la adecuada atención integral y acciones de protección dirigidas a las personas adultas mayores beneficiarias del Centro Vida del Municipio de El Cerrito – Santander. En razón a que persiste la necesidad institucional de continuar con las actividades de alimentación, acompañamiento psicosocial, atención en salud, actividades recreativas, culturales y de integración social, resulta indispensable mantener la continuidad de las acciones orientadas al bienestar y protección de la población adulto mayor beneficiaria del programa.

SEXTA: En consecuencia, y con el fin de evitar la interrupción en la prestación de los servicios y actividades desarrolladas en el marco del convenio, se hace necesaria la suscripción de una adición en valor y prórroga contractual, en los términos permitidos por la normatividad vigente, con el propósito de garantizar la continuidad en la atención integral de las personas adultas mayores beneficiarias del Centro Vida del Municipio de El Cerrito – Santander, contribuyendo al adecuado funcionamiento del programa, al cumplimiento de los objetivos sociales de la Administración Municipal y al fortalecimiento de las acciones de protección y bienestar dirigidas a esta población.

SEPTIMA. Que se procedió a informar al contratista si está interesado en continuar con la ejecución del contrato suscrito en los antecedentes del presente acápite.

OCTAVA. Que el contratista asintió la solicitud de continuar ejecutando el contrato y manifestó que tiene la disponibilidad para el cumplimiento de las actividades inicialmente encomendadas en el contrato primigenio.

NOVENA. Que el municipio de cerrito/Santander cuenta con la disponibilidad presupuestal para adicional valor al contrato, **CDP No 26-00361 del 25 de mayo del 2026** y cuenta con el correspondiente **RP No 26-00620 del 26 de mayo del 2026**, por un valor total de **CIENTO TREINTA**

	ALCALDIA MUNICIPAL CERRITO SANTANDER	Código: 10
	NIT: 890209889-9	Versión:02
	GESTIÓN CONTRATACIÓN BIENES Y SERVICIOS OTROSÍ No 1	Página 2 de 2

Y DOS MILLONES CIENTO CUARENTA MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE (\$132.140.200).

Que con ocasión a lo anteriormente señalado las partes acuerdan:

ACUERDOS CONTRACTUALES

CLÁUSULA PRIMERA. MODIFÍQUESE la CLÁUSULA TERCERA – VALOR DEL CONVENIO Y FORMA DE PAGO del Convenio de Asociación PC-004-2026, estableciéndose que el valor total del presente Convenio de Asociación, incluido el Otrosí No. 01, asciende a la suma de **CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL PESOS M/CTE (\$446.779.000).**

El aporte del MUNICIPIO DE EL CERRITO – SANTANDER corresponde a la suma de **CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL PESOS M/CTE (\$446.779.000)**, incluido el valor de la presente adición por **CIENTO TREINTA Y DOS MILLONES CIENTO CUARENTA MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE (\$132.140.200).**

Por su parte, el aporte de la CORPORACIÓN RAYOS DE ESPERANZA, en calidad de entidad asociada, corresponde a la suma de **CUARENTA Y SEIS MILLONES CIENTO CATORCE MIL VEINTE PESOS M/CTE (\$46.114.020)**, representados en aportes en especie y apoyo operativo para la ejecución del convenio, incluido el aporte adicional de **TRECE MILLONES DOSCIENTOS CATORCE MIL VEINTE PESOS M/CTE (\$13.214.020).**

Los desembolsos y aportes se efectuarán conforme a las condiciones establecidas en los estudios previos, disponibilidad presupuestal, ejecución de actividades y cumplimiento de las obligaciones pactadas dentro del presente convenio.

CLÁUSULA SEGUNDA. MODIFÍQUESE la CLÁUSULA CUARTA – DURACIÓN DEL CONVENIO del Convenio de Asociación **PC-004-2026, PRORROGANDO** la ejecución del convenio por un término de **VEINTIÚN (21) DÍAS HÁBILES**, estableciendo como nueva fecha de terminación el día **VEINTISEIS(26) DE JUNIO DE 2026.**

CLÁUSULA TERCERA. El valor correspondiente a la presente adición será ejecutado conforme al desarrollo de las actividades contempladas dentro del objeto del convenio, previa certificación de cumplimiento expedida por el supervisor, presentación del informe de actividades y demás documentos requeridos conforme a la normatividad vigente y procedimientos internos de la entidad.

CLÁUSULA CUARTA. La CORPORACIÓN RAYOS DE ESPERANZA continuará realizando los aportes en especie y apoyo operativo requeridos para garantizar la adecuada ejecución del convenio, conforme a la propuesta técnica y económica presentada y aceptada por la entidad.

CLÁUSULA QUINTA. GARANTÍAS. La CORPORACIÓN RAYOS DE ESPERANZA deberá actualizar y ampliar las garantías constituidas dentro del Convenio de Asociación PC-004-2026, de conformidad con la presente adición en valor y prórroga en tiempo, amparando el cumplimiento de las obligaciones derivadas del convenio durante el término

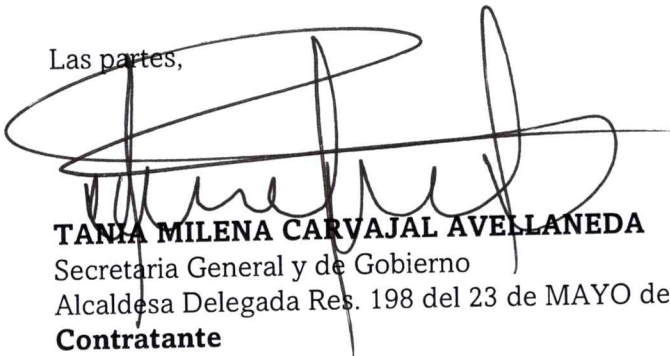
	ALCALDIA MUNICIPAL CERRITO SANTANDER		Código: 10
	NIT: 890209889-9		Versión:02
	GESTIÓN CONTRATACIÓN BIENES Y SERVICIOS OTROSÍ No 1		Página 2 de 2

de ejecución adicional y el tiempo establecido en la normatividad vigente, las cuales deberán ser aprobadas por la entidad para la legalización del presente Otrosí No. 01.

CLÁUSULA SEXTA. Las demás cláusulas y condiciones del Convenio de Asociación PC-004-2026 continúan vigentes y le son aplicables al presente Otrosí No. 01.

El presente Otro Si se suscribe en el municipio de Cerrito a los 26 días del mes de mayo de 2026.

Las partes,



TANIA MILENA CARVAJAL AVELLANEDA
Secretaria General y de Gobierno
Alcaldesa Delegada Res. 198 del 23 de MAYO de 2026.
Contratante



JOHANNA VIVIANA CÁRDENAS DUARTE
REPRESENTANTE LEGAL
CORPORACIÓN RAYOS DE ESPERANZA

Proyecto: Javier Fajardo Cuadros – abogado cps apoyo jurídico